



Resolución Jefatural

Nº 200 – 2011- INDECI
01 de Setiembre del 2011

VISTOS: Los Oficios Nº 203-2011/GOB-REG-HVCA/PR de fecha 19.ABR.2011 y Nº 270-2011/GOB-REG-HVCA/PR de fecha 19.MAY.2011, del **Gobierno Regional de Huancavelica**, el Informe Técnico Nº 009-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 03.JUN.2011, el Informe Técnico Nº 009-2011-INDECI/14.0 del 03.JUN.2011, y el Memorándum Nº 444-2011-INDECI/14.0 del 01.SET.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nº 251-2010-EF/15 y Nº 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva Nº 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica remitió una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, referida al alquiler de maquinaria que permita la recuperación de la plataforma de la trocha carrozable Puente Laramate - Antaparco, afectada por las lluvias frecuentes ocurridas el 12 de febrero de 2011, ocasionando rotura de la plataforma y deslizamiento de tierra y lodo;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 009-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó la Ficha Técnica presentada por el **Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica**, describiendo la situación de nexo casualidad: como consecuencia de las lluvias constantes en la zona produjeron la crecida del río Cachi que ocasionó la pérdida de plataforma; también se produjeron desprendimientos de lodo y piedras en diferentes tramos del Distrito de San Antonio de Antaparco quedando tramos colapsados e intransitables; por lo que requieren el alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable afectada;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de una (01) Ficha Técnica, hasta por el importe de **S/. 43 639,00 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 009-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó una (01) Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma de **S/. 43 639,00 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 160-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 5 784 687,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 160-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 43 639,00 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la actividad señalada en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 160-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 43 639,00 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de una (01) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Municipalidad Distrital de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a la Municipalidad Distrital de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO- REGIÓN HUANCAREVELICA

TRANSPORTES
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAREVELICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO
S/. 43,639.00

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación		Características				Población Beneficiada	Meta
		Provincias	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo en Días	Fecha de Ocurrencia	Monto en Soles	Modalidad de Ejecución
1	Alquiler de maquinaria para la recuperación de la plataforma de la trocha carrozable Puente Laramate - Antaparco afectado por las lluvias frecuentes ocasionado rotura de la plataforma, deslizamiento de tierra y lodo ocurrido el 12 de febrero del 2011 en el distrito de Antaparco, provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica	Angaraes	San Antonio de Antaparco	Pampahuasi, Antaparco, Magnopampa, Maizena	Fuertes lluvias, desprendimiento, deslizamientos de tierra y lodo	150	12/02/2011	43,639.00	Administración Directa
								690	
								43,639	
								690	

• Movilización y desmovilización de maquinaria pesada, las que traerán desde la ciudad de Ayacucho hacia las localidades afectadas del distrito de Antaparco con un recorrido total de 85 km.
• Enrocado de plataforma por socavamiento progresiva Km 0+250 al Km 0+340 con un ancho promedio de 4.5m y una altura de 6.09m en promedio con material de la zona y roca suelta en una longitud de 90 ml. Se realizará el carguío del material con cargador frontal y el traslado con volquetes en un volumen de 2468.35 m³. Para los trabajos de relleno y acomodo del material se empleará un tractor de oruga.
• Limpieza de derrumbes en la progresiva Km 1+100 al Km 1+150 se realizará en un ancho de 4.20m, 4.0m de alto y 50 ml de longitud. El volumen a remover será de 840 m³. El material excedente será eliminado hacia un botadero ubicado a 350 m. Para dichos trabajos se empleará un tractor de oruga, un cargador frontal y volquete de 12m³
• Limpieza de badén de la quebrada Chilcapampa se realizará en un ancho de 5m, alto de 3.61m y en una longitud de 100 ml con un volumen total de 1806 m³. Para la limpieza se empleará 01 tractor de oruga.
• Limpieza de derrumbes en la progresiva Km.9+600 al Km.9+660 se realizará en un ancho de 4.00m, 4.70m de alto y 60 ml de longitud. El volumen a remover será de 1895 m³. El material excedente será eliminado hacia un botadero adecuado. Para dichos trabajos se empleará un tractor de oruga, un cargador frontal y volquete de 12m³

Monto Aprobado en S/.
Numero de Fichas Aprobadas



ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO- REGIÓN HUANCAREVELICA

TRANSPORTES
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAREVELICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO
S/. 43,639.00

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
UNIDAD EJECUTORA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación		Características				Población Beneficiada	Meta
		Provincias	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo en Dias	Fecha de Ocurrencia	Modo de Ejecución	
1	Alquiler de maquinaria para la recuperación de la plataforma de la trocha carrozable Puente Laramate - Antaparco afectado por las lluvias frecuentes ocasionado rotura de la plataforma, deslizamiento de tierra y lodo ocurrido el 12 de febrero del 2011 en el distrito de Antaparco, provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica	Angaraes	San Antonio de Antaparco	Pampahuasi, Antaparco, Magnopampa, Maizena	Fuertes lluvias, desprendimiento, deslizamientos de tierra y lodo	150	12/02/2011	Administración Directa	690
									690



Montos Aprobados en S/.
Número de Fichas Aprobadas